



I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

FEBRERO DE 2023

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES – CGDJ6 (CGDJ3 – CGDJ2 – CCOES)

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) requiere mantenerse a la vanguardia de los sistemas de información, por lo tanto, se hace necesario contar con el licenciamiento de software de última generación que de soporte y apoyo tecnológico ineludible a los usuarios de las diferentes dependencias. Es así, que la tecnología adquirida de ArcGIS debe mantenerse actualizada y fortalecida para conservar la operatividad y funcionamiento adecuado, oportuno, eficiente y eficaz, de las herramientas empleadas en el normal desarrollo y cumplimiento de las tareas de cada uno de los funcionarios implicados en el proceso de decisiones estratégicas y de operaciones militares.

Es por ello que el Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia (CGDJ2) y a través de la Oficina de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Seguridad Informática (TICSI) tiene la misión de conceptualizar, planear, y ejecutar el fortalecimiento del centro de Inteligencia Geoespacial, para atender los requerimientos a niveles geoestratégico, operacional y táctico con cartografía a diferentes escalas, fotografía aérea e imágenes satelitales para el cumplimiento de la misión constitucional, garantizando la optimización de los recursos existentes y la proyección en el desarrollo infraestructural en lo referente a los sistemas de información geográfica (SIG).

Para tal efecto, la administración del Portal for ArcGIS como plataforma del geoportal para la Inteligencia geoespacial (GEOINT) del COGFM es un proyecto en desarrollo que se ha venido potencializando con la elaboración de productos de Inteligencia Estratégica y como herramienta para elaboración de análisis de Geoprocesamiento buscando ampliar la capacidad para la comunidad de inteligencia y lograr la interoperabilidad de los productos GEOINT facilitando la toma de decisiones del Alto Mando.

El Departamento....(CGDJ6-DITIN), presta sus servicios de soporte y asistencia técnica a las diferentes áreas del COGFM, actualmente tiene sus bases de datos ORACLE 19C en Clúster, en la nube privada de Oracle del Ministerio de Defensa Nacional, igualmente los servidores de ArcGIS Server se encuentran ubicados en el Datacenter del COGFM, garantizando así la alta disponibilidad en sus sistemas de información como el portal geográfico, las estaciones de geoprocesamiento con las herramientas de software necesarias y el servicio de soporte técnico que se requiere.

El Departamento Conjunto de Operaciones (CGDJ3), lleva a cabo actividades de direccionamiento para el desarrollo de los diferentes planes en cumplimiento al objetivo establecido en el PEM 2030, referente a *“Alcanzar y mantener la superioridad en el desarrollo de todas las operaciones conjuntas y combatir las nuevas expresiones de crimen organizado, a través de la integración de las capacidades y roles militares”*. De este modo, es de vital importancia para el departamento contar con este tipo de herramientas que permitan aportar análisis específicos y ajustados más a la realidad, con el fin de servir como soporte para las diferentes órdenes emitidas en los planes y directrices de direccionamiento.

Por lo tanto, se requiere contar con el soporte y licenciamiento del Software ArcGIS con que cuentan las dependencias del COGFM, con las últimas actualizaciones y cambios que se le hayan realizado al software con el fin de mantener y mejorar la capacidad adquirida permitiendo tener tecnología de vanguardia en cuanto al funcionamiento y operatividad de los Sistemas de Información Geográfica para las dependencias del COGFM y el Comando Conjunto de Operaciones Especiales.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Con el fin de garantizar una alta disponibilidad, portabilidad e integridad de la información operacional en los servidores y permitir el acceso y consulta de los datos alojados en los esquemas de base de datos que conforman el sistema de información gerencial de operaciones e inteligencia aplicando las herramientas de negocios - BISIGOI mediante los sistemas de información geográficos, se requiere **contratar la actualización y mantenimiento del servicio de soporte Software (ArcGIS)** para mantener el portal geográfico del COGFM actualizado y de acuerdo a las necesidades requeridas por los altos mandos.

La herramienta permite manejar las necesidades requeridas del Departamento Conjunto Operaciones CGDJ3 manteniendo las condiciones de seguridad que exige el COGFM y los requerimientos de información ordenados, donde los sistemas transaccionales no son suficientes y se hace necesario el uso de **software geográfico especializado**.

El propósito de ampliar las capacidades de operaciones en sistemas de información geográfico se centra en la actualización del Portal ArcGIS, mantenimiento y soporte del licenciamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO. Lo anterior, con el fin que el Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Conjunto de Operaciones CGDJ3 pueda alinearse, interactuar y optimizar las



plataformas de sistemas de información geográfica que poseen otras entidades del Estado, brindar más servicios geográficos no sólo para las dependencias del Comando General si no para los Comando Conjuntos y que a su vez sirvan como apoyo para el proceso de toma de decisiones, integración de capacidades web con estadísticas y mapas, entre otras capacidades que agilicen el cumplimiento de la misión del CGDJ3 establecido dentro del proceso misional *"Direccionar a las Fuerzas Militares para el empleo conjunto de sus capacidades en el desarrollo de las operaciones militares conjuntas, con el fin de contribuir a la Defensa y Seguridad del país"*, acorde a las políticas de seguridad del COGFM.

La actualización de las licencias existentes permite la asistencia técnica remota a los problemas y la atención de preguntas con relación a los productos de ArcGIS en uso por Departamento Conjunto de Operaciones para que sean resueltos por analistas técnicos especializados de sistemas de información geográfica (SIG) que tienen acceso a un amplio rango de mapas, imágenes e información técnica para el diagnóstico, revisión y corrección de problemas no accesibles desde manuales y adquiridas por la experiencia del sector. Todas las solicitudes son registradas, procesadas, y sólo se cierran cuando la falla queda completamente resuelta, lo que garantiza la solución del problema.

Adicionalmente, el servicio incluye las versiones de actualización y mantenimiento que se liberen en el mercado en lo relacionado con mejoras en el software. Se requiere tener acceso a estas actualizaciones disponibles durante el tiempo de la vigencia del contrato, dado que se puede liberar nuevas versiones no solo del software si no de herramientas que pueden ser usadas para complementar el esquema tecnológico al que se tendría acceso, como nuevos tableros de control, actualizaciones de uso de 2d y 3d entre otros.

En caso de no realizarse dicho mantenimiento del servicio de actualización y mantenimiento con la empresa ESRI COLOMBIA S.A.S. (ArcGIS), el Comando General de las Fuerzas Militares se estaría quedando obsoleto en herramientas de vanguardia, así mismo, se afectarían procesos de bases de datos que generan nuevos datos a partir de procedimientos geoespaciales, para finalmente no contar con un soporte especializado. En caso de requerir realizar cualquier reparación, consulta o soporte para mantener la plataforma actualizada, tendría que invertir una mayor cantidad de dinero adicional. Perdiendo la disponibilidad permanente de la herramienta y limitando en gran medida la presentación de productos geográficos para la toma de decisiones del alto mando en cumplimiento de la misión institucional.

Por tal razón, se requiere contratar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, la renovación de solución tecnológica que permita realizar el soporte y mantenimiento de las licencias de Sistemas de Información Geográfica del COGFM alojadas en la infraestructura tecnológica con equipos de comunicaciones de la Red Integrada de Comunicaciones Estratégica del Comando General para el funcionamiento del Departamento Conjunto de Operaciones CGDJ3.

El envío de los códigos actualizados del software y configuración (*asistencia remota del Portal*) será realizada por personal de ESRI COLOMBIA S.A.S. directamente a las instalaciones de Comando General, sobre la infraestructura del Departamento CGDJ3 y con los equipos del cliente, de acuerdo con las especificaciones expresadas por el personal técnico del departamento y de las capacidades de la herramienta. Dicha actualización será realizada sobre la versión más reciente del software tanto en ambiente desktop como ambiente web dentro de la vigencia del contrato.

Los servicios por adquirir se encuentran en las especificaciones técnicas relacionadas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) CCE-139-IAD-2020 para la "Adquisición de Software por Catálogo"; con vigencia del 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023, junto con las demás especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio previo.



Software por catálogo

CCE-139-IAD-2020

Proceso CCE-116-IAD-2020

De Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2023

El gerente de proyecto verificó la aplicabilidad o no para el diligenciamiento del formato CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS - CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-140. V.02 - Vigente a partir de: 01-09-2022, encontrando que el formato mencionado no aplica para el presente proceso.

El Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia para la creación del Centro de Coordinación e Integración de Información Geoespacial requiere garantizar un alto nivel de disponibilidad



y confiabilidad de la información para acceder y consultar los datos del sistema de información geográfica. Para ello es necesario contar con las funcionalidades e incluir las herramientas de última generación, que proporcionen análisis geoestratégicos y geoestadísticos, que brinden capacidades de visualización e intercambio de información geoespacial de una forma ágil y segura. Es necesaria la actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG) existente (Desktop - Server) el cual corre sobre la plataforma ArcGIS y activación del Módulo software licencia integrado y analítica de información geoespacial ArcGIS Pro-Intelligence, siendo una nueva funcionalidad incluida en el licenciamiento actual para visualizar, explorar y analizar datos dispersos, explorar datos de múltiples fuentes y realizar análisis avanzados como los espaciales, temporales, estadísticos, predictivos y relacionales.

Esta plataforma permite manejar las necesidades puntuales del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia con respecto a los sistemas de información geográfica, manteniendo las condiciones de seguridad frente a los servicios geográficos y el aspecto del Portal; todo esto, teniendo en cuenta las capacidades de la herramienta Portal for ArcGIS. A su vez, permite la asistencia técnica a los problemas y la atención de incidentes con relación a los productos de ArcGIS en uso, para que sean resueltos por analistas técnicos de sistemas de información geográfica (SIG). Este servicio incluye las versiones de actualización y mantenimiento que se liberen en el mercado en lo relacionado con cambios en los sistemas se requiere tener acceso a las actualizaciones disponibles durante el tiempo de la vigencia del contrato, donde se tiene nuevas herramientas disponibles, acceso a los nuevos tableros de control, actualizaciones de uso de 2D y 3D entre otros.

El Departamento Conjunto de Logística para el desarrollo de la Red Logística Militar Nacional de las Fuerzas Militares cuenta con conexión a la base de datos BISIGOI, productos cargados en el ArcGIS Server, así permite la georreferenciación necesaria para la estructuración de los nodos logísticos en cartografía actualizada y en diferentes escalas permitiendo realizar dashboard con el apoyo de las herramientas de analítica disponibles. Lo anterior es indispensable para *"Emitir lineamientos para el empleo conjunto de las capacidades logísticas para el sostenimiento de las operaciones militares conjuntas, con el fin de contribuir a la Defensa y Seguridad del país"*.

Por tal razón, se requiere contratar la actualización y mantenimiento del servicio de soporte Software (ArcGIS), a través de la Dirección Administrativa y Financiera, para la renovación de solución tecnológica que permita realizar el soporte y mantenimiento de las licencias de Sistemas de Información Geográfica del COGFM en el cual se tiene una infraestructura tecnológica y equipos de comunicaciones de la Red Integrada de Comunicaciones Estratégica del Comando General, que brindan alojamiento a los servidores de almacenamiento y aplicaciones de misión crítica vitales para el funcionamiento del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia.

Análisis del sector:

No se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección CCE-116-IAD-2020 que dio origen al instrumento de agregación de demanda (IAD) CCE-139-IAD-2020 para la "Adquisición de Software por Catálogo" el cual cuenta con vigencia desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023.

Perspectiva técnica

Las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen un sector de alta dinámica con profundas externalidades positivas para el desarrollo de la economía. De una parte, el gran componente de innovación, investigación y desarrollo del sector conlleva a que su generación de valor agregado sea superior al crecimiento de la economía. De otra parte, el sector TIC genera beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de menores costos de transacción, tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio. Finalmente, la utilización de las herramientas TIC facilita la ampliación de la oferta y la demanda, lo que se traduce en una expansión de las fronteras de mercado. La importancia de mantener el licenciamiento del Sistema de Información Geográfica actualizado de la plataforma ArcGIS permite la interoperabilidad con sistemas afines y mantener las políticas y buenas prácticas de seguridad.

No obstante, el componente operativo funcional y bases de datos para su buen funcionamiento requieren estar a la vanguardia de la tecnología para recopilar, organizar, administrar y analizar la información geográfica en tiempos óptimos para dar respuesta a los procesos misionales emitidos por la Dirección. Sin embargo a las recientes actualizaciones de las bases de datos de los sistemas misionales del Comando General de las Fuerzas Militares se perdió la compatibilidad entre la plataforma ArcGIS y las bases de datos, dando como resultado una disminución de funcionalidad requerida para el cumplimiento de los requerimientos del mando para la toma de decisiones y por ende contraviniendo las políticas de seguridad de la institución, entendiéndose la seguridad de la información como la preservación, aseguramiento y cumplimiento de las siguientes características de la información:

- Confidencialidad:
Los activos de información solo pueden ser accedidos y custodiados por usuarios que tengan permisos para ello.
- Integridad:



El contenido de los activos de información debe permanecer inalterado y completo. Las modificaciones realizadas deben ser registradas asegurando su confiabilidad.

- Disponibilidad:
Los activos de información sólo pueden ser obtenidos a corto plazo por los usuarios que tengan los permisos adecuados.

Por lo expuesto anteriormente, estar a la vanguardia de la información tecnológica y el manejo integral de los Sistemas de Información permiten la implementación de sistemas organizados que componen el mejoramiento y manipulación de la información geoespacial en la organización, el cual permite generar análisis estratégicos y prospectivos oportunos para la toma de decisiones al alto mando, que contribuya a anticipar, contrarrestar o neutralizar las amenazas, así como a minimizar los riesgos que afecten la Seguridad y Defensa Nacional, mediante la integración y análisis de la información geoespacial proveniente de los diferentes organismos de inteligencia.

IV. Descripción del objeto a contratar

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar una solución de software ARCGIS que incluye actualización de licencias existentes (Incluye mantenimiento y soporte técnico) para el CGDJ2, CGDJ3 y CCOES del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) CCE-139-IAD-2020 para la "Adquisición de Software por Catálogo" el cual está vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023.

- B. Clasificador de Bienes y Servicios: de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
81101512	Servicios de sistemas de información geográfica (SIG).
81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad.

- C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista: De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) CCE-139-IAD-2020 para la "Adquisición de Software por Catálogo" el cual cuenta con vigencia desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15023 del 23 de febrero del 2023, por valor de **MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.030.000.000,00)** expedido por el jefe del Área de presupuesto para la vigencia fiscal de 2023; distribuido así:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
	CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	IVA INCLUIDO (según aplique)
1	02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	CDJ6	\$ 1.030.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO (según aplique):					\$ 1.030.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL



MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.030.000.000,00) incluido IVA según aplique y los demás gravámenes a que haya lugar, así:

Aunque el simulador arroja la siguiente información:

Item	Descripción del Producto	Cantidades	Precio Unitario	Precio máximo permitido	Subtotal	IVA	Precio Total	
1	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary actualización	2	\$ 46.725.558,26	\$ 46.725.558,00	\$ 93.451.116,00	\$ 0,00	\$ 93.451.116,00	
2	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Secondary actualización	1	\$ 18.690.271,14	\$ 18.690.271,00	\$ 18.690.271,00	\$ 0,00	\$ 18.690.271,00	
3	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary actualización	4	\$ 23.391.837,32	\$ 23.391.837,00	\$ 93.567.348,00	\$ 0,00	\$ 93.567.348,00	
4	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary actualización	16	\$ 18.713.469,85	\$ 18.713.470,00	\$ 299.415.520,00	\$ 0,00	\$ 299.415.520,00	
5	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	4	\$ 7.797.279,11	\$ 7.797.279,00	\$ 31.189.116,00	\$ 0,00	\$ 31.189.116,00	
6	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary actualización	13	\$ 3.118.911,64	\$ 3.118.912,00	\$ 40.545.856,00	\$ 0,00	\$ 40.545.856,00	
7	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	3	\$ 7.797.279,11	\$ 7.797.279,00	\$ 23.391.837,00	\$ 0,00	\$ 23.391.837,00	
8	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary actualización	14	\$ 3.118.911,64	\$ 3.118.912,00	\$ 43.664.768,00	\$ 0,00	\$ 43.664.768,00	
9	ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	2	\$ 7.797.279,11	\$ 7.797.279,00	\$ 15.594.558,00	\$ 0,00	\$ 15.594.558,00	
10	ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores actualización	2	\$ 155.945.582,10	\$ 155.945.582,00	\$ 311.891.164,00	\$ 0,00	\$ 311.891.164,00	
11	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores actualización	1	\$ 77.972.791,05	\$ 77.972.791,00	\$ 77.972.791,00	\$ 0,00	\$ 77.972.791,00	
12	ArcGIS Image Server Up to Four Cores actualización	2	\$ 77.972.791,05	\$ 77.972.791,00	\$ 155.945.582,00	\$ 0,00	\$ 155.945.582,00	
13	Eari Enterprise Advantage Program Zona 1	3	\$ 65.817.000,00	\$ 65.817.000,00	\$ 197.451.000,00	\$ 37.515.690,00	\$ 234.966.690,00	
Valor Total								\$ 1.440.286.617,00

Los proveedores de productos ArcGIS del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" – "Productos ArcGIS" No. CCE-139-IAD-2020, en las cotizaciones que presenten, deberán tener en cuenta que la entidad solo cuenta con un presupuesto oficial de MIL TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$1.030.000.000,00) incluido IVA según aplique y los demás gravámenes a que haya lugar.

VII. EJECUCIÓN

- A. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de hasta el quince (15) de diciembre de 2023, a partir de la fecha del ACTA DE INICIO, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal.
- B. Plazo de duración: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.
- C. Lugar de entrega y ejecución: En la ciudad de Bogotá DC, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. Los bienes / servicios deberán ser entregados mediante las claves o cuentas para acceder al software, para ello el contratista entregará el acceso por medio de un usuario y contraseña al portal de administración, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista general del COGFM, y alta de entrada al almacén, según aplique. (NOTA: Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Seguridad Informática – TICSI, está ubicada en la Carrera 54 No.26–25 CAN, Bogotá DC). Para el servicio, este se prestará en las instalaciones del Departamento Conjunto de Operaciones CGDJ3, Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia CGDJ2 y Comando Conjunto de Operaciones Especiales CCOES ubicadas en la Carrera 54 No.26–25 CAN, Bogotá DC, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará parcialmente dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes incluido IVA, alta de entrada al Almacén. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes



parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución NO. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co # \$

- b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "

"El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el



Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

I. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

N/A

II. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de bienes y servicios.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN PARA AGREGACIÓN DE DEMANDA.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv)



desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

“ ...

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

“ ...”

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

“Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y “varios, entre ellos ESRI Colombia”, celebrado con el fin de optimizar los recursos de las diferentes entidades públicas.

Se evidencia en la cláusula 2 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, que el objeto de este IAD es:

“ ...

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

“ ...”

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

“ ...

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

“ ...”

En la cláusula 15 se establece la vigencia del IAD, así:

“ ...

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

“ ...”



Que el numeral 1.4 de la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020. Código: CCE-GAD-GI-27 Versión: 01 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022" ofrece la siguiente información del IAD:

“...
El Instrumento de Agregación de Demanda tiene una duración de dos (2) años contados a partir de su firma, este plazo podrá ser prorrogable si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. Fecha de inicio 24 de febrero de 2020 fecha de finalización 24 de febrero de 2023.
...”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales identificado como Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", artículo 41 y 43.
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.



- Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

IV. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

N/A

V. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de bienes y servicios.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN PARA AGREGACIÓN DE DEMANDA.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

“...
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
...”

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

“Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes.”



Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios, entre ellos ESRI Colombia", celebrado con el fin de optimizar los recursos de las diferentes entidades públicas.

Se evidencia en la cláusula 2 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, que el objeto de este IAD es:

" ...

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

" ...

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

" ...

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

" ...

En la cláusula 15 se establece la vigencia del IAD, así:

" ...

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

" ...

Que el numeral 1.4 de la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020. Código: CCE-GAD-GI-27 Versión: 01 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022" ofrece la siguiente información del IAD:

" ...

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene una duración de dos (2) años contados a partir de su firma, este plazo podrá ser prorrogable si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. Fecha de inicio 24 de febrero de 2020 fecha de finalización 24 de febrero de 2023.

" ...

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales identificado como Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023.

IX. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.



- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", artículo 41 y 43.
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

X. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:
N/A

B. Actualización de precios históricos:

N/A

C. Consulta de SECOP:



Se realizó una consulta en el SECOP y se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en el siguiente cuadro:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
45863	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	2020-08-06 15:20:06	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$4.900.415
45854	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA	2020-03-06 12:44:22	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$22.049.611
45745	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2020-03-04 08:30:36	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$8.167.355
45696	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2020-03-03 09:51:19	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$13.195.551
45639	COMISION REG AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	2020-03-02 17:35:00	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$123.821.622
45524	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	2020-02-26 15:53:41	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$6.606.337
45502	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	2020-02-26 10:13:50	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$11.894.945
45447	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	2020-02-24 17:35:56	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$483.670.323
44920	UNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	2020-02-07 17:38:47	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$513.234.378
43943	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	2019-12-19 19:01:04	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$22.868.596
43790	MINISTERIO DE TRANSPORTE	2019-12-16 17:33:28	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$52.811.193
43717	CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	2019-12-13 15:55:30	Emitido	ArcGIS - Georeferenciación	\$15.163.368

D. COTIZACIONES

El comité técnico estructurador llevó a cabo una simulación con el SIMULADOR de CCE para este IAD. Para fines meramente ilustrativos, a continuación, se presenta un resumen con el resultado del simulador del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" – "Productos ArcGIS" No. CCE-116-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente. Cabe mencionar que de acuerdo con lo establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" – "Productos ArcGIS" No. CCE-116-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023. **La TRM usada fue de \$ 4783,24 vigente el 15 de FEBRERO de 2023** de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda.

"... Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes..."



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS
SGI

Página: 14 de 25
Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU 95.1-6 V.17
Vigente a partir de: 18-08-2022

Version: 1 25/11/2022

Nombre de la Entidad: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección de la Entidad: CMN
Atención: BOGOTÁ
Número de Registro Compras: TC INVENTOS.MD.NA

Solicitud de Cotización
LAD Software 1 - ArcGIS

Información de la Entidad Comproadora

NIT: 900.200.729-8
Correo de contacto: compras@cpfm.mil.co
Teléfono de contacto: 3134640025

Limpiar

Categoría: Software ArcGIS

2017 TERN \$ 4.703

Fecha de lanzamiento del evento de cotización: miércoles, 22 de febrero de 2023

Generar

Software ArcGIS

Productos

Item	Código Catalogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Presti	Número de parte	Forma de Pago	Cantidad
1	C02284	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C02284	Credito a 30 dias	2
2	C02285	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Secondary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C02285	Credito a 30 dias	1
3	C06487	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C06487	Credito a 30 dias	4
4	C06500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C06500	Credito a 30 dias	16
5	C07198	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C07198	Credito a 30 dias	4
6	C07199	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C07199	Credito a 30 dias	13
7	C07232	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C07232	Credito a 30 dias	3
8	C07233	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C07233	Credito a 30 dias	14
9	C07236	ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C07236	Credito a 30 dias	2
10	C161326	ArcGIS Enterprise Advanced 10.8.1 Four Core actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C161326	Credito a 30 dias	2
11	C161326	ArcGIS Enterprise Standard 10.8.1 Four Core actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C161326	Credito a 30 dias	1
12	C161326	ArcGIS Image Server 10.8.1 Four Core actualización	Actualización	Licencia	NA	N/A	N/A	C161326	Credito a 30 dias	2
13	CCE_PRIG_EEAP_ZI	Earl Enterprise Advantage Program Zone 1	Servicio ArcGIS	Unidad	Zone 1	Sin	Profesional	CCE_PRIG_EEAP_ZI	Credito a 30 dias	3

Gaveminas adicionales*

Si los hay, indique los gaveminas adicionales a los que está sujeto la Orden de Compra. Son gaveminas adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gaveminas adicionales.

No.	Descripción	Porcentaje
1	Impuesto a Adicional de Tenencia	0,0000%
1	Impuesto a Adicional de Tenencia	0,0000%

Figs a agregar o eliminar Gaveminas:
Agregar Figs: 1 Eliminar Figs:

Formato No. 02 – Justificación para la compra de software.

E. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones).

N/A

F. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.)

N/A

G. Información en SIIS

N/A

H. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista.

Para el ITEM No. 10 aplica IVA del 19%.

Para los demás ítems no aplica IVA de acuerdo con los siguientes artículos del Estatuto Tributario.

“ ...
Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.
Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
 (...) **“literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**
 ...”
 (...) **Artículo 476 E.T.: Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.**
Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
 (...) **21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).**
 ...”
 ...”

Estarán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la orden de compra y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

I. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Ítem	Descripción del Producto	UNIDAD DE MEDIDAD	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT O LIMITACIÓN	DÉFICIT O LIMITACIÓN
1	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary actualización	LICENCIA	2	2	0	0
2	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Secondary actualización	LICENCIA	1	1	0	0
3	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary actualización	LICENCIA	4	4	0	0
4	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary actualización	LICENCIA	16	16	0	0
5	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	LICENCIA	4	4	0	0
6	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary actualización	LICENCIA	13	13	0	0
7	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	LICENCIA	3	3	0	0



8	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary actualización	LICENCIA	14	14	0	0
9	ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary actualización	LICENCIA	2	2	0	0
10	ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores actualización	LICENCIA	2	2	0	0
11	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores actualización	LICENCIA	1	1	0	0
12	ArcGIS Image Server Up to Four Cores actualización	LICENCIA	2	2	0	0
13	Esri Enterprise Advantage Program Zona 1	LICENCIA	3	3	0	0

El anterior cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

J. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo en donde establece que el criterio de selección será "La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad."

Por lo anterior se generará la Orden de Compra al **menor precio cotizado en el evento**, y que cumpla con las especificaciones técnicas definidas.

XI. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

N/A.

XII. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

XIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A. Requisitos Habilitantes

N/A.

B. Criterios de verificación jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.11. del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", las entidades compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

(...)

6.11 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

(...)"

C. Criterios de verificación Económica

Precio: El precio final de los Servicios de Software por catálogo es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante el cual deber estar expresado en pesos colombianos e incluye el IVA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 17 de 25
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

correspondiente de acuerdo con la evaluación del Proveedor y los gravámenes adicionales que haya reportado la Entidad Compradora. Ver Cláusula 8 - Precio de los servicios de Software por catálogo.

D. Criterios de verificación Financiera

N/A.

E. Capacidad residual:

N/A.

F. Criterios de verificación técnica:

De acuerdo con lo referido por Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Contratación directa número CCE-116-IAD-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria debe verificar lo siguiente:

7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

7.4 Indicar en la Cotización las condiciones de los Productos de Software y Servicios que deben ser iguales o mejores a las publicadas en el Catálogo. Las condiciones cotizadas con desmejoras en las condiciones publicadas para ese Proveedor, Fabricante Y/o Desarrollador se entenderán como cotizadas en las condiciones del Catálogo.

7.5 El Proveedor debe garantizar que el Software y los Servicios cumplen con lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como en el presente documento.

G. Criterios de Ponderación

Factores de ponderación económica. N/A

Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate N/A.

H. Causales de rechazo. N/A

I. Criterios de adjudicación.

(De conformidad con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo en donde establece que el criterio de selección será "La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.")

Por lo anterior se generará la Orden de Compra al **menor precio cotizado en el evento**, y que cumpla con las especificaciones técnicas definidas.

XIV. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. N/A

XV. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

- Garantía en la etapa precontractual



N/A.

- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el numeral 18.2. del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", los proveedores deben cumplir con lo siguiente:

18.2. *Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II>

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 de haber sido afectada.

...

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XVI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

N/A.

XVII. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador.

SS. CARLOS ANDRES GRIEGO CRESPO

Cargo: Suboficial Analista de Capacidades Logísticas

Cedula: 15.208.856

Correo: carlgri@cgfm.mil.co

Cel. 3144818315

PD6. SONIA CAVANZO JIMÉNEZ



Cargo: Administrador de bases de datos
Correo: sonicav@cgfm.mil.co
Cel. 3163968641

b. Comité técnico evaluador:

JOHN HENRRY MARTINEZ CORTEZ
Cargo: Analista Geográfico J2
CC. No. 1.030.570.052
Correo electrónico: johnmart@cgfm.mil.co
Celular: 3208368622

a. Comité Jurídico Estructurador:

PS. ANDERSON FORERO LÓPEZ

b. Comité Económico Estructurador:

PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO

c. Supervisor del contrato:

MY JAVIER ALEJANDRO DURÁN RÓA
Cargo: Jefe Tecnologías de información
comunicaciones y seguridad informática
Cedula: 79884658
Correo: javidur@cgfm.mil.co
Cel 3208507474

d. Gerente del proyecto:

TC. EDWIN FERNEY PINZÓN MORA
Cargo: Director de Sistema Estadístico Operacional
Cedula: 10.011.449
Correo: edwipin@cgfm.mil.co
Cel: 3108556524

Firmas:

Firmas


Gerente del Proyecto o Jefe de Dependencia


Comité técnico Estructurador


Comité Jurídico Estructurador


Comité Económico Estructurador

B



ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

• NECESIDAD CGDJ3

ITEM No.	ITEM No. en el SIMULADOR (Correspondencia)	RUBRO	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO -1	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATAR UNA SOLUCION DE SOFTWARE ArcGIS QUE INCLUYE LA ACTUALIZACION DE LICENCIAS EXISTENTES (Incluye mantenimiento y soporte técnico) PARA COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.							
1		02-01-01-006-002	52384	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
2		02-01-01-006-002	52385	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
3		02-01-01-006-002	86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
4		02-01-01-006-002	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
5		02-01-01-006-002	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	2
6		02-01-01-006-002	87198	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
7		02-01-01-006-002	87199	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
8		02-01-01-006-002	87236	ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
9		02-01-01-006-002	87232	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
10		02-02-02-008-003	87233	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
			161326	ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance			1
11		02-02-02-008-003	CCE_PRG_EEAP_Z1	Esri Enterprise Advantage Program Zona 1 (EEAP 150 horas de TA).	0%	UNIDAD	1

• NECESIDAD CGDJ2

ITEM No.	ITEM No. en el SIMULADOR (Correspondencia)	RUBRO	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO -1	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATAR UNA SOLUCION DE SOFTWARE ArcGIS QUE INCLUYE LA ACTUALIZACION DE LICENCIAS EXISTENTES (Incluye mantenimiento y soporte técnico) PARA COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.							
1		02-01-01-006-002	52384	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
2		02-01-01-006-002	86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
3		02-01-01-006-002	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	2
4		02-01-01-006-002	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	2



ITEM No.	ITEM No. en el SIMULADOR (Correspondencia)	RUBRO	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO -1	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATAR UNA SOLUCION DE SOFTWARE ArcGIS QUE INCLUYE LA ACTUALIZACION DE LICENCIAS EXISTENTES (Incluye mantenimiento y soporte técnico) PARA COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.							
5		02-01-01-006-002	87198	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
6		02-01-01-006-002	87199	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
7		02-01-01-006-002	87199	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	3
8		02-01-01-006-002	87236	ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
9		02-01-01-006-002	87232	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
10		02-01-01-006-002	87233	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	3
11		02-01-01-006-002	87233	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
12		02-01-01-006-002	161326	ArcGIS Enterprise Advanced Up to Four Cores Maintenance	0%	UNIDAD	1
13		02-02-02-008-003	161339	ArcGIS Image Server Up to Four Cores Maintenance	0%	UNIDAD	1
14		02-02-02-008-003	CCE_PRG_EEAP_Z1	Programa de Beneficios Empresariales - EEAP, por 150 horas Para J2	0%	UNIDAD	1

• NECESIDAD CCOES

ITEM No.	ITEM No. en el SIMULADOR (Correspondencia)	RUBRO	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO -1	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATAR UNA SOLUCION DE SOFTWARE ArcGIS QUE INCLUYE LA ACTUALIZACION DE LICENCIAS EXISTENTES (Incluye mantenimiento y soporte técnico) PARA COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.							
1		02-01-01-006-002	86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	2
2		02-02-02-008-003	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
3		02-02-02-008-003	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
4		02-02-02-008-003	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	4
5		02-02-02-008-003	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	3
6		02-02-02-008-003	87198	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	2
7		02-02-02-008-003	87199	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
8		02-02-02-008-003	87199	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent	0%	UNIDAD	2



				Secondary Mainten			
9		02-02-02-008-003	87199	ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	5
10		02-02-02-008-003	87232	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	0%	UNIDAD	1
11		02-02-02-008-003	87233	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	1
12		02-02-02-008-003	87233	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	2
13		02-02-02-008-003	87233	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	3
14		02-02-02-008-003	87233	ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	0%	UNIDAD	3
15		02-02-02-008-003	161328	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	0%	UNIDAD	1
16		02-02-02-008-003	161339	ArcGIS Image Server Up to Four Cores Maintenance	0%		1
17		02-02-02-008-003	CCE_PRG_EEAP_Z1	Programa de Beneficios Empresariales - EEAP, por 150 horas Para CCOES	0%	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, requiere contratar una solución de software ArcGIS que incluye la renovación y actualización de licencias existentes (Incluye mantenimiento y soporte técnico) para el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -COGFM, de acuerdo con los requerimientos técnicos del presente anexo.
- Es responsabilidad del contratista verificar en sitio que el total de las licencias actualizadas funcionen de forma correcta.
- Se debe realizar por parte del contratista la activación de la actualización de la licencia en el servidor principal y en el servidor de respaldo de la entidad donde se encuentran instaladas
- Pruebas, implementación, actualización (*renovación*) de licencias existentes, soporte, mantenimiento de las licencias y aplicaciones de los sistemas de información geográfica descritos.
- Es responsabilidad del contratista actualizar y soportar la continuidad de los servicios establecidos, sin que se genere una interrupción de los mismos. El Comando General de las FFMM garantizará los recursos de hardware, sistemas operativos y redes para que el contratista adelante con éxito los procesos.
- Se debe suministrar documento o certificación en página oficial del fabricante donde se evidencia de registro de actualización de la licencia.
- Brindar soporte técnico a través del centro de respuesta al cliente y en sesiones remotas, según el reporte del incidente, el cual contempla la identificación, análisis y solución a los problemas que se presenten en la operación, administración y funcionalidad de la solución.
- Se debe incluir asistencia por parte del fabricante ilimitado por teléfono, correo electrónico, conexión videoconferencia, para que los problemas técnicos puedan abordarse de inmediato y minimizar el tiempo de inactividad.
- En la aplicabilidad de las políticas de seguridad informática del Ministerio de Defensa- Comando General de las Fuerzas Militares el contratista debe conocer, aplicar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Ministerio de Defensa y del Comando General de las Fuerzas Militares.



- ESRI actualizará y revisará las funcionalidades de los productos instalados y soporte de acuerdo con los requerimientos técnicos.
- La vigencia de la licencia descrita en el ÍTEM No. 1 será a perpetuidad a partir de la fecha de entrega que se establezca en el acta de inicio y además permitirá acceder al servicio de soporte y actualizaciones por un periodo de 12 meses. Durante este periodo ESRI COLOMBIA entregará al COGFM, las últimas versiones del software que se liberen. Si se presentará algún incidente durante la actualización de este software, Esri brindará el respectivo soporte, según lo solicitado por el supervisor del contrato y garantizará el correcto funcionamiento de la solución una vez se hayan realizado las respectivas actualizaciones y pruebas respectivas.
- La vigencia de las licencias a ser actualizadas será de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega que se establezca en el acta de inicio. El programa de actualización de software permitirá al COGFM contar con una suscripción que le otorgará el derecho de recibir las mejoras y las actualizaciones que la casa matriz libere periódicamente.
- Con el mantenimiento y actualización de las licencias, debe ser compatible con los diferentes navegadores web como lo son: Google Chrome, Edge, Internet Explorer, Safari, Mozilla Firefox etc.
- Adicionalmente, al contratar la actualización de software, se adquiere el derecho a recibir Soporte Técnico por parte de ESRI y ESRI COLOMBIA, para los productos que se desea incluir dentro del mismo. Lo anterior, permitirá contar siempre con la versión más avanzada de cada producto, y podrá estar soportado por el conocimiento y experiencia que ESRI y ESRI COLOMBIA han adquirido como líderes en el área de Sistemas de Información Geográfica a nivel mundial.
- Cuando por motivos del mantenimiento se requiera disponibilidad de la solución para los usuarios, están deben ser programadas a realizarse los viernes a domingo, con el fin de impactar en la menor medida posible el servicio a los usuarios.

Se debe hacer por parte del contratista un diagnóstico inicial de la infraestructura y desempeño de la plataforma. Mínimo este diagnóstico debe contener.

- a. Diagrama o arquitectura física y lógica, inicial del licenciamiento contratado.
- b. Listado de errores y actualizaciones identificadas
- c. Recomendaciones de mejora para incremento de productividad de la plataforma.
- d. Revisión detallada Logs de seguridad y configuraciones de seguridad de la plataforma, los cuales estén mitigando la fuga de información de los datos.
- e. Revisión de espacio de almacenamiento tanto de servidores en donde se encuentran alojadas las licencias.
- f. Cronograma de actividades de acuerdo requerimientos de mantenimiento encontrados por el personal que va a realizar el mantenimiento y requerimientos de la unidad.

De acuerdo a lo anterior, una vez realizadas cada una de las actividades de mantenimiento programadas de acuerdo a cronograma de Diagnóstico Inicial, el contratista debe emitir un diagnóstico final de la arquitectura del hardware y software, en la que además debe resaltar la solución de cada una de las actividades de mantenimiento encontradas en el diagnóstico inicial. Este diagnóstico final debe ser aprobado a satisfacción por el personal que lleva a cabo la supervisión del contrato y debe contener mínimos los siguientes requerimientos:

- a. Diagrama o arquitectura física y lógica final del licenciamiento contratado.
- b. Detalle de cada una de las actividades de mantenimiento realizadas durante la ejecución del contrato.
- c. Instructivo y protocolo (frecuencia recomendada) de backup y restauración.
- d. Configuraciones y contraseñas con las cuales se deja en producción y en funcionamiento la plataforma.

Se debe suministrar un documento independiente los servicios contratados, especificando la vigencia del mantenimiento actualización y soporte a las licencias adquiridas.

- Todas las actividades de mantenimiento actualización y soporte deben ser realizadas bajo supervisión de personal designado por COGFM-CGDJ2, CGDJ3 y CCOES.
- Una vez finalizadas las actividades y requerimientos de mantenimiento y actualización del licenciamiento de



acuerdo a los parámetros establecidos, en el evento que se presente un inconveniente que afecte el funcionamiento del licenciamiento contratado y que requiera solución inmediata, se debe incluir asistencia ilimitada por teléfono, correo electrónico o videoconferencia y de forma remota, para que los problemas técnicos se puedan abordar. Si estos no pueden solucionarse por los medios anteriormente mencionados, el contratista deberá enviar personal especializado al sitio en un tiempo máximo de cuatro (24) horas con el fin de brindar solución oportuna al requerimiento informado. De lo contrario se tomará como incumplimiento al contrato.

El Contratista deberá contar con una mesa de Ayuda Técnica para brindar soporte técnico, estos servicios se prestarán a través de diferentes canales de comunicación e Información como son:

- Una (1) línea telefónica.
- Correo electrónico.
- Herramientas de Asistencia Remota
- Cuenta Skype del contratista.
- Chat (Hipervínculo en la página web del contratista).
- Hipervínculo "Contáctenos" en la página web del contratista.
- El Período de cubrimiento de actualización incluye las actualizaciones del software por un (1) año contado a partir de la fecha de entrega que se establezca en el acta de inicio.
- Transferencia de Conocimiento al personal de Sistemas de Información Geográfica del COGFM en modalidad presencial, sobre las herramientas del software ESRI para mínimo 21 funcionarios de COGFM y para mínimo 3 ingenieros de sistemas o tecnólogos de sistemas del CGDJ6-DITIN. Esri emitirá un certificado por funcionario de la asistencia a la transferencia.
- ESRI COLOMBIA, entregará la documentación respectiva con su temario y desarrollo de la transferencia de conocimientos realizada tanto a nivel funcional como técnico.
- Las pruebas e inspecciones de funcionamiento, estado y cumplimiento para la puesta en producción serán aprobadas finalmente por la supervisión del contrato.
- Si el software inspeccionado y probado no se ajusta a las especificaciones requeridas, la supervisión del contrato lo rechazará y deberá ser remplazado, sin costo adicional hasta que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos.
- Verificado el funcionamiento y recibido a entera satisfacción, se realizará el acta de recibo a satisfacción. Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio, el supervisor del contrato junto con el comité técnico evaluador del proceso, realizarán la respectiva verificación del cumplimiento del servicio objeto del contrato.
- El personal que desarrolle las labores de mantenimiento especificadas en la presente ficha debe contar y anexar a la propuesta las certificaciones por parte de ESRI COLOMBIA que le acrediten con el conocimiento para desarrollar labores de Mantenimiento y Soporte sobre el licenciamiento contratado, el COGFM no incurrirá en gastos de transporte, alimentación, papelería, fotocopias, teléfonos o equipos de sistemas que el proveedor utilice para el debido cumplimiento del servicio, por lo cual se considera que todos los gastos adicionales estarán incluidos dentro de la propuesta final.
- El Programa de Beneficios Empresariales (EEAP) consta de 150 horas de Technical Advisor (TA) y se dictará con profesionales de ESRI en sitio. Este programa se dictará de manera presencial.
- El EEAP cuenta con la guía de un TA cuya misión principal es la de entender la situación del COGFM en donde ESRI Colombia colaborará tanto con su equipo de negocios como con su equipo técnico.
- El TA ayuda a definir las prioridades del COGFM, identificando las áreas claves en donde ESRI Colombia, o potencialmente socios de negocios de ESRI Colombia, puedan aportar con productos de valor para una solución específica, en razón a que ESRI Colombia no solo recibe información privilegiada del fabricante de la plataforma ArcGIS, sino también de muchos otros fabricantes y usuarios que a nivel mundial desarrollan aplicaciones SIG ArcGIS para las diferentes industrias. Este TA tiene la posibilidad de acceso a las últimas aplicaciones de la tecnología SIG en muy variadas posibilidades de configuración.
- El TA debe estar alineado con la visión SIG del COGFM, los objetivos, las iniciativas y la aplicación general de la plataforma de ESRI. Los deberes del TA incluyen:



- Acompañamiento en la definición de estrategias SIG, arquitectura, selección de productos y planificación de la liberación de soluciones.
- Acompañamiento en decisiones relacionadas con servicios profesionales, requisitos de entrenamiento; en colaboración con los profesionales de ESRI Colombia.
- El COGFM, asegurará la disponibilidad de tiempo de los funcionarios que se definan para atender las sesiones de trabajo y la presentación de resultados.
- ESRI COLOMBIA entregará la documentación respectiva a nivel técnico del funcionamiento de la herramienta instalada en los servidores y equipos tipo escritorio del COGFM donde se encuentre alojado este software.

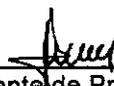
➤ **ACTIVIDADES PRINCIPALES.**

- Sesiones de trabajo con los funcionarios designados por el COGFM.
- Generación de un Plan de Trabajo Técnico: Documento construido de manera colaborativa entre el COGFM-CGDJ3 y ESRI Colombia, para direccionar la implementación del programa mediante la definición de la visión SIG del COGFM-CGDJ3, sus metas y sus objetivos.
- Seguimiento y coordinación de las actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo Técnico.
- Aseguramiento de la implementación de las actividades pactadas entre COGFM-CGDJ3 y ESRI Colombia, de acuerdo con las horas disponibles del programa TA.
- Asesoría y acompañamiento continuo durante el programa TA.
- Las 150 horas de programa TA podrán ser intercambiadas por horas de servicios profesionales, entrenamiento y/o servicios de Soporte Premium para realizar tareas que se acuerden según el Plan de Trabajo Técnico.

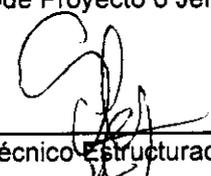
CONFIDENCIALIDAD

- Una vez expedida y adjudicada la orden de compra (el contrato) y dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la aprobación de la póliza de cumplimiento, el contratista entregará al supervisor de la orden de compra (contrato) los formatos de Estudio de Seguridad Personal, debidamente diligenciados junto con los soportes requeridos, para realizar los respectivos estudios de seguridad del personal propuesto por el contratista, para el EEAP (TA).
- En el evento en que el resultado del Estudio de Seguridad sea negativo el contratista se obliga a reemplazar al personal allegando los formatos de Estudio de Seguridad Personal, debidamente diligenciados junto con los soportes requeridos, para realizar los respectivos estudios de seguridad, del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad.
- El personal que designe el contratista seleccionado para la ejecución de la orden de compra (contrato) deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, con relación a la información y documentación a que tenga acceso.

Y LAS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA (IAD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO" No. CCE-139-IAD-2020 VIGENTE DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2023.



Gerente de Proyecto o Jefe de Dependencia



Comité técnico Estructurador

8